Villeta de San Miguel, 24 de abril de 2026

Señor(es):
CLAUDIA MARLENY ZORRILLA MORERA
C.C. No. 21.112.656 DE VILLETA
CRA 5 NRO 6 - 59 CENTRO,
Villeta, Cundinamarca
clauzjuan5516@gmail.com
3134508603

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de SUMINISTROS No. **MC-SUM-005-2026**

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026**, que tiene por objeto el siguiente: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SEAN REALIZADOS POR EL IMTCRD DE VILLETA"** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CLAUDIA MARLENY ZORRILLA MORERA** identificada con **C.C. No. 21.112.656 DE VILLETA** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SUM-005 -2026</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>CLAUDIA MARLENY ZORRILLA MORERA
C.C. No. 21.112.656 DE VILLETA
CRA 5 NRO 6 - 59 CENTRO,
Villeta, Cundinamarca
clauzjuan5516@gmail.com
3134508603</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>" SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SEAN REALIZADOS POR EL IMTCRD DE VILLETA ".</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial del presente proceso de contratación por TRACTO SUCESIVO a MONTO AGOTABLE a celebrar es de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) incluidos los impuestos que se describen a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE O VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estampilla procultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos de prestación de servicios que superen 10 S.M.L.M.V en un solo pago
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	8/1000 para servicios 5/1000 para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000111 del 20 de abril de 2026.

DISPONIBILIDAD 2026000111 del 20 de abril de 2026		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.33.3301.2.3.2.02.02.009.214.1.2.1.0.00	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS- FUENTE:1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	**$15.000.000**
2.3.43.4301.2.3.2.02.02.009.218.1.2.1.0.00	FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ– FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	**$15.000.000**
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$30.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Instituto cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante PAGOS PARCIALES cada vez que se lleve a cabo el cumplimiento de la ejecución del suministro contratado, y de los requisitos exigidos. Para el pago, se deberá acreditar el recibo a entera satisfacción por parte supervisión, junto con la presentación del informe de actividades con registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas, adjuntando factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según aplique de acuerdo a la

	normatividad vigente, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para tal fin. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del INSTITUTO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato. El Instituto efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49- No responsable de IVA 50- No responsable de consumo restauran
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. b) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
i) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Entidad, ni (si aplica) de la Entidad con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
k) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
l) Informar oportunamente a la Entidad toda novedad derivada del contrato
m) Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
n) Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
o) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar el suministro contratado en condiciones de excelente calidad, oportunidad y eficiencia.
b) Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas señaladas en este documento, dentro de los plazos, horarios y lugares establecidos en la ficha técnica y/o según las instrucciones del Supervisor del contrato.

	c) Asumir, por su cuenta y riesgo, el transporte de todos los bienes, productos y elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo estipulado en la ficha técnica. d) Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, debidamente empacados y en condiciones óptimas de inocuidad, respetando las especificaciones técnicas previstas en este documento. e) Garantizar la calidad de todos los alimentos suministrados, conforme a las especificaciones contractuales. En caso de que alguno presente defectos, fallas o no cumpla con los requisitos establecidos, deberá reemplazarlo sin costo adicional para la Entidad, previa solicitud del Supervisor. f) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos derivados de la corrección, reposición o ajuste de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo la totalidad de los gastos en que deba incurrirse. g) Entregar, conforme a las condiciones de la propuesta técnica y económica, los elementos solicitados por el Supervisor del contrato, asegurando que sean nuevos, de óptima calidad, dentro del tiempo de uso permitido, sin vencimiento y pertenecientes a marcas reconocidas. h) Garantizar la entrega oportuna de los bienes y/o productos descritos en la ficha técnica, de acuerdo con las cantidades, tiempos y condiciones establecidas por el Supervisor. i) Contar, por su cuenta y riesgo, con las herramientas y medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asegurando condiciones adecuadas y seguras. j) Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes durante la ejecución del contrato, incluyendo el manejo adecuado de los bienes suministrados. k) Asumir todos los costos asociados al transporte y desplazamiento de los bienes necesarios para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad. l) Ejecutar el suministro en las fechas indicadas y en el lugar establecido por la Entidad, conforme al cronograma definido por el Supervisor del contrato. m) Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del mismo. n) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA.	OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor

del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los alimentos entregados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por LA DIRECCION EJECUTIVA, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte del IMTCRD de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento (si aplica) y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

=FIRMADO SECOP II=

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
DIRECTORA EJECUTIVA

=FIRMADO SECOP II=

CLAUDIA MARLENY ZORRILLA MORERA
C.C. No. 21.112.656 DE VILLETA
CRA 5 NRO 6 - 59 CENTRO,
Villeta, Cundinamarca
clauzjuan5516@gmail.com
3134508603

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego Profesional de apoyo - contratación	Original firmado	24/04/2026
Revisado por	Daniela Mahecha Ibañez – Asesora Jurídica IMTCRD	Original firmado	24/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			